



LISTADO PROVISIONAL DEFINITIVO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE UN (1) PUESTO DE SERVICIO SOPORTE (GIII-BII-N5) DE PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO.

El Tribunal designado para actuar en la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Servicio de Soporte (GIII-BII-N5) de esta Autoridad Portuaria, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2025 ha resuelto:

PRIMERO.- Por medio del listado definitivo de fase de valoración de méritos, de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por el Tribunal de Selección para la contratación, mediante concurso de méritos para personas con discapacidad de un (1) puesto de servicio de soporte (GIII-BII-N5) de personal laboral fijo sujeto a Convenio Colectivo , se procedió a hacer público el listado definitivo de la fase de valoración de méritos, servicios prestados y experiencia profesional y formación para el puesto de Servicio Soporte, citando a los candidatos a la entrevista personal, último punto de la fase de valoración de méritos, el lunes 26 de mayo de 2025 a las 9:00 horas.

SEGUNDO.- Realizada la entrevista, se procede a otorgar las calificaciones correspondientes a la entrevista personal, y publicar las calificaciones finales provisionales en el proceso selectivo, viniendo está determinada por la suma de las puntuaciones previstas en la Base IX. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO. FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS, y BASE XI. CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO.

DNI	MERITOS PROFESIONALES	MÉRITOS ACADÉMICOS	ENTREVISTA	TOTAL
23***221X	35	1	10	46





Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

TERCERO.- De acuerdo con lo previsto en la Base XII.2, El aspirante de mayor puntuación en esta fase del proceso dispondrá **de un plazo de diez días hábiles** desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar electrónicamente en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Cartagena, o bien en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como respetando lo establecido en la Disposición adicional primera del RD 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos los documentos que se enumeran en dicha Base.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrán presentar alegaciones ante el mismo Tribunal, en el plazo de 10 días hábiles. Resueltas las alegaciones, el Tribunal dictara resolución definitiva contra la que se podrá interponer recurso de Alzada ante el órgano que lo dictó o ante el competente para resolver, que en el presente caso es la Presidencia de esta Autoridad Portuaria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web de esta Autoridad Portuaria sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen conveniente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015. En el caso de no presentarse alegaciones en el plazo concedido, esta resolución se elevará a definitiva

El Presidente del Tribunal

Fecha firma electrónica

